ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 02.

(29 de enero de 2026).

Para contratar el servicio de internet simétrico por fibra óptica para la institución Educativa Gabriel Plazas.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), La Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO :	28 de enero de 2026
1.2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA:	PASTOR MAYORGA CASTAÑEDA
1.3. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	RECTORIA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL PLAZAS
1.4. TIPO DE CONTRATO:	Servicios.
1.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Régimen Especial

2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato basados en los precios históricos del mercado local, es por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL ($ 1'500.000) PESOS M/cte.**

2.2.- DESCRIPCIÓN

Código del Rubro	Valor	Fuente
2.1.2.02.02.008.02	**$ 1'500.000**	Recursos de Gratuidad

2.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para garantizar el compromiso derivado del presente Proceso de Régimen Especial, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **02 d**el 28 de enero de 2026, que acredita la existencia del valor de **Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve ($1'999.999) Pesos M/CTE,** por la cuenta denominada **"INTERNET",** con cargo al presupuesto 2026, afectando el código del artículo 2.1.2.02.02.008.02 de la fuente Recursos de **Superavit.**

2.4. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS:
Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION, no se exigirá garantía puesto que los artículos a adquirir son fungibles y su pago estará condicionado al recibo a satisfacción de la mercancía solicitada y para ello, se allegará el vale de almacén acompañado del acta de recibo satisfacción de los artículos suscrita entre el supervisor y el (la) contratista.

2.5.- FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará el valor del contrato en Diez (10) pagos de mensualidades vencidas, previo recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de seguridad social del contratista; de conformidad con la normatividad vigente**.**

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR. Se requiere realizar la contratación de una persona natural o jurídica que nos preste el servicio de internet de fibra óptica de 60 MB contados a partir de la suscripción del acta de inicio y 10 meses más para la sala de profesores y oficina administrativa de la sede principal, es de aclarar que, dentro de este costo está incluido la instalación del servicio.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Gabriel Plazas, adscrita a la Secretaría de Educación del Huila, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la formación integral de la niñez, la juventud y los adultos desde el nivel preescolar hasta el grado once, requiere garantizar el adecuado desarrollo de sus procesos administrativos, directivos, académicos y comunitarios, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público educativo.

En el marco del actual contexto de transformación digital y de las obligaciones legales y administrativas impuestas por los organismos de control y entidades gubernamentales, la institución depende de manera permanente del uso del servicio de internet para el acceso, manejo, actualización y administración en tiempo real de múltiples plataformas oficiales, entre las cuales se destacan: el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, el Sistema de Información de Auditoría – SIA, el Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar – SIMPADE, la plataforma SECOP II para los procesos de contratación, el Sistema de Información Financiera de Servicios Educativos – SIFSE, el correo institucional y corporativo de los funcionarios, el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, el portal Huila Virtual para la gestión académica y comunitaria, las plataformas de evaluación de desempeño docente y directivo docente (Humano en Línea), así como los sistemas de evaluación del personal administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de la rendición de informes y la atención de requerimientos de la Secretaría de Educación del Huila y demás entidades del orden nacional, departamental y local.

La correcta operación de estas plataformas exige contar con un servicio de conectividad a internet confiable, seguro, estable y de disponibilidad permanente, que permita el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales, la generación y transmisión de información oficial, y la atención eficaz de los requerimientos de los entes de control y de la comunidad educativa.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar los servicios de una persona natural o jurídica que provea apoyo, soporte técnico y logístico del servicio de internet, garantizando la conectividad continua y segura durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el fin de asegurar la continuidad del servicio público educativo y el cumplimiento de las obligaciones legales, administrativas y misionales de la Institución Educativa Gabriel Plazas.

3.3.- OBJETO A CONTRATAR: Prestar el servicio de conexión a internet corporativo con un ancho de banda de **sesenta (60) megas**, en modalidad de **banda ancha**, incluyendo la **administración de redes, cableado estructurado, red inalámbrica (Wi-Fi) y soporte técnico especializado**, para el apoyo y fortalecimiento de los procesos **académicos y administrativos** en la **Sede Principal de la Institución Educativa Gabriel Plazas**, durante el **resto de la vigencia 2026**.

3.4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

- ✓ Conexión a internet simétrico por cable con velocidad mínima de 60 Mbps
- ✓ soporte tecnico 24/7 del sistema
- ✓ Disponibiliadad 24/7
- ✓ Garantía de conectividad estable, segura y de alta velocidad.

4.- PLAZO: El término de duración de lo previsto a contratar en el presente estudio, el (la) contratista cuenta con un plazo para la ejecución de diez (10) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio de internet objeto del presente contrato se circunscribe a la **cobertura mediante radios de acción y red inalámbrica (Wi-Fi)** para la **sala de profesores** y el **área administrativa y de oficinas** de la Institución Educativa Gabriel Plazas, ubicadas en la **calle 3 No. 2-74 del municipio de Villavieja, departamento del Huila**.

La prestación del servicio deberá garantizar condiciones de **estabilidad, seguridad y disponibilidad**, que permitan el acceso permanente a las plataformas institucionales y oficiales requeridas para el desarrollo de los procesos académicos, administrativos y de gestión institucional.

6.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES. Como las actividades a desarrollar se circunscriben en prestar el servicio de conectividad con su respectivo soporte y apoyo técnico para el desarrollo de las labores administrativas y académicas de la Institución en cumplimiento de su labor misional, se tendría:

6.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El servicio de internet que entregue el contratista deberá ser conforme a las características y descripción contenidas en la propuesta;
2. Contar con todos los permisos exigidos por el Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de las autoridades para prestar el servicio de internet dedicado y de banda ancha en las condiciones óptimas de la legalidad.
3. Garantizar que sea un sistema legal y seguro
4. Atender la consultas o dudas de la institución
5. Reportar inmediatamente a la INSTITUCIÓN las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato;
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
9. Garantizar la calidad del servicio relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas.
10. Construir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
11. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación.
12. Demostrar pagos de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).
13. Efectuar modificaciones y ajustes requeridos por la institución de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

6.2.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Cancelar a él (la) contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del contrato
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
3. Designar un supervisor para realizar seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato

4. Colaborar con el (la) contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta y los estudios previos del proceso
de contratación.
5. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos suscritos aceptados por Colombia.
6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso para las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adaptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

7.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable, siempre y cuando cumpla los amparos, requisitos técnicos, habilitantes y coberturas del objeto del Contrato.

7.1. IDONEIDAD: Persona natural o jurídica con más de un (1) año de creada y legalmente reconocida y acreditada.

8.- ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento, en el manual "Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente" se señala que la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien objeto del proceso de contratación y como lo han hecho otras entidades estatales, para el efecto, el SECOP II ofrece la posibilidad de consultar documentos de procesos similares de forma que la entidad estatal pueda verificar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

9.- FUNDAMENTO JURÍDICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 25 Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, Articulo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículos 1 y Articulo 41 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, Articulo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de Conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el concejo directivo de la Institución Educativa mediante acuerdo 002 del 15 de mayo de 2018.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

10.1. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo del señor Rector, Pastor Mayorga Castañeda.

11. - ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato, no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

12.- INDEMNIDAD

12.1.-RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre Institución EDUCATIVA GABRIEL PLAZAS y el contratista, ni con el personal que este emplee para ejecutar el objeto del contrato por lo cual este no podrá exigir de primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Sera de su cargo el pago de aportes al Sistema general de seguridad social y riesgos previsibles por el transporte de los bienes.

12.2.- I**NDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Elaboró:

PASTOR MAYORGA CASTAÑEDA
Rector / Ordenador